

FACTURAR A:
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
 Plaza Cívica Fidel Velázquez S/A, Nicolás Romero Centro, C.P. 54400, Estado de México
 SANTOS ANTONIO EL CALMO
 58108071002

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S. DE C.V.
 LHD807122TIA
 DOMICILIO
 AVENIDA MAGDALENA No 111 COLONIA DEL VALLE, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 03100
 TELEFONO
 55087717

HOJA
1 DE 1

FECHA
28/02/2022

CONTRATO PEDIDO
 (Artículo 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipales)

ANTICIPO
 50 % DE ANTICIPO AL REALIZAR EL PEDIDO Y 50 % ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO

ÁREA SOLICITANTE: Centro de Rehabilitación e Integración Social (C.R.I.S.)

TIPO DE PROCEDIMIENTO
 Compra directa
PARTIDA PRESUPUESTAL
 5311
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ENTREGA

DOMICILIO
 Av. Lendo de Tejada s/n, Col Libertad, Nicolás Romero, Estado de México,
 C. P. 54407
FECHA O PLAZO
 de 4 a 6 semanas a partir de haber recibido el pedido en firme

GARANTÍA QUE PRESENTA
 1 AÑO
 (Artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipales)

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
 El precio de los productos o servicios se fija en moneda nacional. El pago se realizará por transferencia electrónica con 15% de anticipo para realizar el pedido y el 50% antes de la entrega del equipo

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5311	1	Equipo	PC LAP TOP, CAMPO LIBRE LICENCIA SYNC Y BASE DE DATOS OTOACCESS	\$ 276,000.00	\$ 276,000.00
5311	1	Pieza	CABINA DE LINEA RELLO 2 PUERTA DE VIDRIO	\$ 189,200.00	\$ 189,200.00



SUBTOTAL \$ 465,200.00
 I.V.A \$ 74,432.00
TOTAL \$ 539,632.00

ELABORÓ
 Alexander Tecco Medina Auxiliar

NOMBRE
 Alexander Tecco Medina
CARGO
 Auxiliar

FIRMA

REVISÓ
 Omar Carbajal Gómez Tesorero

NOMBRE
 Omar Carbajal Gómez
CARGO
 Tesorero

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL
 Geradina García Meneses Directora

NOMBRE
 Geradina García Meneses
CARGO
 Directora

FIRMA

PROVEEDOR
 Guillermo Silva Hernández Representante Legal

NOMBRE
 Guillermo Silva Hernández
CARGO
 Representante Legal

FIRMA

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL BELLO S.A. DE C.V. EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que la I.2.- Que en la Sesión de la Junta de Gobierno del día primero de enero del dos mil veintidós se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrato

II.- Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal

III.- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega.

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes

1. SI "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato.
2. SI "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.
3. SI "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal.
4. SI "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.